

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

04 ABR 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 15450 de fecha 18 de Octubre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de Noviembre de 2013,
3. Memorandum N° 144 de fecha 31 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 91452, de fecha 01 de Octubre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 1293 de Fecha 01 de Abril de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-737086, ubicado en el domicilio LASTRA 743 LOCAL 963-B, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JOSE REYNALDO BRAVO PEZOA, Rut. N° 8.532.314-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 15 de Octubre de 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/OBC/MRA/jgr
03/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE